Con fecha 4 de diciembre de 2015 el Subdirector General del Servicio Regional de Empleo y Formación ha dictado la siguiente Propuesta de Resolución Provisional:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN Y DENEGACIÓN DE SUBVENCIONES.

MODALIDAD 2 - PROGRAMAS 1, 2, 3 y 5.

Vistas las solicitudes de subvención destinadas a la realización de acciones de formación correspondientes a la Modalidad 2 (Acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados) presentadas al amparo de la Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación de 11 de septiembre de 2015, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas correspondientes a la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para 2015 (BORM nº 215, de 17 de septiembre) y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- *Que las entidades de formación que se reseñan en los ANEXOS I, II y IIII han solicitado subvenciones destinadas a la realización de acciones de formación correspondientes a la Modalidad 2. Acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, Programas 1, 2,3 y 5, con cargo al ejercicio presupuestario 2015, al amparo de la citada Resolución.*

SEGUNDO.- *Que por resolución de 23 de noviembre de 2015 (BORM nº 276 de 28/11/2015) se ha acordado la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento de concesión de subvenciones, reduciéndose a la mitad los plazos de tramitación, salvo los relativos a presentación de solicitudes y recursos.*

TERCERO.- *Que por resolución de 3 de diciembre de 2015 del Director General del SEF se han adicionado a esta convocatoria créditos para la concesión de subvenciones en los citados programas por importe total de* ***13.994.013,00 €****, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4 de la misma.*

CUARTO.- *Al expediente se ha incorporado "Informe técnico. Modalidad2.Programación formación de oferta, ejercicio 2015" de fecha 21 de octubre de 2015 del Jefe de Servicio de Homologación y Autorización de Acciones y Proyectos, Programación y Justificación Económica, unidad administrativa instructora, según el artículo 11 de la Resolución de convocatoria.*

QUINTO.- *Con fecha 3 de diciembre de 2015 la Comisión Técnica de Valoración ha formulado propuesta de concesión de subvenciones para la ejecución de acciones de formación correspondientes al ejercicio 2015, modalidad 2 de formación "Acciones de formación dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados", Programas 1,2,3 y 5, por importe total de* ***15.493,653 €*** *con cargo a sus correspondientes proyectos de gasto cuyo crédito previsto en convocatoria, más la incorporación de los créditos adicionales a que se refiere el punto segundo, asciende a la cantidad de* ***15.494.013,00 €.***

SEXTO.- *Asimismo consta que los beneficiarios propuestos para concesión se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y cumplen los requisitos necesarios para acceder a las mismas.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- *La competencia para conocer del presente procedimiento, en razón de la materia, corresponde al Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del mismo.*

SEGUNDO.- *De acuerdo al artículo 14 de la resolución de convocatoria, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe elaborado por la Comisión Técnica de Valoración, efectuará la propuesta de resolución provisional.*

Subdirección de Formación. Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia

ISO 9001 BUREAU VERITAS Certification

Firmante: MARTINEZ RIQUELME, ENRIQUE 04/12/2015 10:48:07
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 6c644d72-aa04-5312-5891-05450357

TERCERO.- *Las bases reguladoras que rigen el presente procedimiento de concesión de subvenciones, iniciado de oficio mediante la convocatoria pública aprobada por Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación de fecha 11 de septiembre de 2015 (BORM nº 215, de 17 de septiembre) son las establecidas en la Orden de 5 de julio de 2013 (BORN nº 159, de 11 de julio) del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificada parcialmente por Orden de 23 de junio de 2014 (BORM nº 149 de 1 de julio) y Orden de 3 de agosto de 2015 (BORM nº 191 de 20 de agosto).*

Además, les serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 30/2015, de 22 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral (BOE nº 217, de 10 de septiembre) y el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo (BOE de 11 de abril), desarrollado por la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo (BOE de 18 de marzo), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

CUARTO.- *El abono del importe de las subvenciones, se efectuará una vez concluidas las acciones formativas y siempre previa justificación de los gastos ocasionados en la forma establecida en las bases reguladoras, ello sin perjuicio de poder obtener anticipos en los términos previstos en el artículo 59.4 de las mismas.*

QUINTO.- *En todo caso, las entidades beneficiarias de subvenciones para la realización de acciones correspondientes al programa 2 (Acciones formativas dirigidas a parados de larga duración) estarán obligadas a cumplir el compromiso de contratación de al menos el 30% de los trabajadores formados, en los términos previstos en el artículo 2.A)2 de las bases reguladoras, salvo que la entidad se comprometiera expresamente a una contratación superior en porcentaje y/o duración, en cuyo caso se aplicará esta última.*

SEXTO.- *Con carácter general, los beneficiarios están obligados a justificar ante el órgano concedente la aplicación de los fondos percibidos a la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención, en el plazo de 3 meses contados desde la finalización de la acción formativa, con las excepciones previstas en el art. 53.1 de la Orden de Bases para el caso de prácticas no laborales y anticipos de subvención.*

Cuenta justificativa. Dentro del plazo de justificación, se presentarán en el Registro General del SEF, o en cualquiera de los registros u oficinas de los previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC), los justificantes de gasto y los documentos en soporte papel que acrediten su pago, agrupados por cada uno de los tipos de gasto subvencionable. Los justificantes de gasto (nóminas, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa) se presentarán en original o fotocopia compulsada. Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

A los documentos de gasto y acreditaciones de pago se acompañará la cuenta justificativa del gasto realizado, individualizada para cada una de las acciones subvencionadas y ajustada al modelo normalizado, disponible en la página Web del SEF. Dicha cuenta comprenderá la totalidad de los gastos en que haya incurrido el beneficiario como consecuencia de la completa realización de la actividad subvencionada y estará formada por la Declaración de Gastos y las Certificaciones Contables con el detalle de la imputación por concepto de gasto. Una vez formalizada la cuenta justificativa, la entidad beneficiaria remitirá el documento electrónico, en formato Excel, a la dirección de correo cuentajustificativa@carm.es sin perjuicio de la obligación de presentar el modelo impreso junto con el resto de la documentación económica por los cauces habituales.

En virtud de lo expuesto, vista la propuesta elaborada por la Comisión Técnica de Valoración y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente

Subdirección de Formación. Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia

ISO 9001 BUREAU VERITAS Certification

Firmante: MARTINEZ RIQUELME, ENRIQUE 04/12/2015 10:48:07
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 6c644d72-aa04-5312-5891-05450357

Firmante: MARTINEZ RIQUELME, ENRIQUE 04/12/2015 10:48:07
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 6c644d72-aa04-5312-5891-05450357

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO.- *Proponer la **concesión** de subvenciones para la ejecución de acciones de formación, correspondientes al ejercicio 2015, modalidad 2 de formación "Acciones de formación dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados", Programas 1, 2,3 y 5 relacionadas en los ANEXOS I, II y III, en las cuantías reflejadas y a las entidades de formación que en ellos se expresan.*

*El importe total que se propone conceder asciende a la cantidad de **15.493.653,00 €** con cargo a los siguientes proyectos de gasto:*

PARTIDA	SUBPROYECTO	CREDITO DISPONIBLE €	PROPUESTO PARA CONCEDER €
57.03.00.324A.463.52	40007150001	2.804.982,00 €	2.804.982,00 €
57.03.00.324A.473.54	40008150001	7.064.385,00 €	7.064.025,00 €
57.03.00.324A.483.54	40009150001	5.624.646,00 €	5.624.646,00 €

SEGUNDO.- *Proponer una **lista de reserva** para el año 2015 (ANEXO II) para aquellas solicitudes de acciones formativas presentadas dentro del plazo que no han sido objeto de inclusión en la programación; por si como consecuencia de incorporaciones de crédito o cualquier modificación presupuestaria, puedan ser objeto de inclusión en sucesivas programaciones complementarias.*

TERCERO.- *Proponer la **denegación** de subvenciones para la ejecución de acciones de formación, correspondientes al ejercicio 2015, modalidad 2 de formación "Acciones de formación dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados", Programas 1, 2,3 y 5 relacionadas en el ANEXO III, por los motivos de eliminación/denegación expresados en cada expediente.*

CUARTO.- *Publicar la resolución adoptada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Resolución de Convocatoria y el artículo 59.6.b de la Ley 30/1992 (LRJ-PAC).*

QUINTO.- *Otorgar un plazo de **cinco** días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente propuesta de resolución, al objeto de que los solicitantes efectúen las alegaciones que estimen oportunas.*

Murcia a, 4 de diciembre de 2015.EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo. José Tomás Piñera Lucas.

Lo que, a efectos de publicación y en los términos previstos en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, queda expuesta en el tablón de anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación, sita en calle del Transporte, s/n, Murcia 30011, siendo las **11:00 horas del día 4 de diciembre de 2015**. Asimismo, y a efectos meramente informativos, quedará expuesta en el Portal de Empleo y Formación de la Región de Murcia, www.sefcarm.es.

Fdo: Enrique Martínez Riquelme

Jefe de Sección de Justificación Económica
Servicio de Homologación y Autorización de Acciones y Proyectos,
Programación y Justificación Económica.

ISO 9001 BUREAU VERITAS Certification